

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023).

***Ejecutivo Ref. 11001-40-03-036-2022-00478-00.***

En atención al memorial radicado por el ejecutante, téngase por notificado al demandado en la forma prevista en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, quien de acuerdo a las diligencias de notificación y acuse de recibo del 24 de febrero de 2023, fue notificado personalmente, pero dentro del término legal no contestó la demanda ni formuló excepciones.

Ahora bien, sería del caso proferir el auto a que se refiere el canon 440 del Estatuto Procesal de no ser porque, revisado el plenario, se advierte que el ejecutante no ha efectuado la exhibición e incorporación del título en original, por consiguiente, se le requiere para que proceda de conformidad.

Permanezca el expediente en la Secretaría hasta tanto se cumpla la carga procesal referida.

**Notifíquese,**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Isabella Córdoba Páez'.

**MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ  
JUEZ.**

*JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy **2 de mayo de 2023** a la hora de las 8:00 a.m.*

*HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario*